

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE LA ACADEMIA DE HISTORIA DEL  
ESTADO CARABOBO Y LA ACADEMIA DE HISTORIA DEL ESTADO  
ZULIA**

Entre los suscritos, **Dr. José Alfredo Sabatino Pizzolante**, quien actúa en nombre y representación de la Academia de Historia del estado Carabobo, como Presidente de ésta, y el **Dr. Juan Carlos Morales Manzur**, quien actúa en nombre y representación de la Academia de Historia del estado Zulia, como Presidente de ésta, hemos acordado suscribir el presente Acuerdo, que se regirá por las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones:

**PRIMERA. OBJETO:** 1. Que ambas Academias están llamadas, por razón de esencia a establecer canales de comunicación que permitan el intercambio de conocimiento. 2. Que para contribuir con el avance cultural es de fundamental importancia establecer relaciones de cooperación e intercambio de conocimiento. 3. Que por lo anterior las instituciones consideran conveniente acrecentar su vinculación estableciendo para ello instrumentos adecuados. 4. Que las Academias de Historia somos parte integrante de la supraconciencia social, dado nuestro conocimiento del devenir nacional, regional y local, motivo por el cual nos asiste el deber de contribuir a la formación de opinión y corrección social, que informe y alerte a la ciudadanía y a los órganos del poder público, sobre afirmaciones, acciones u omisiones contrarias a nuestra realidad histórica o a los valores y principios legales y morales consagrados por la constitución y las leyes de la República.

Han decidido suscribir un Acuerdo de Cooperación Académica y Cultural según las siguientes cláusulas:

- A. Favorecer la realización, en forma conjunta, de investigaciones de carácter historiográfico, historiológico e historiosófico.
- B. Ejercer asesoría mutua en cuestiones relacionadas con la Historia y sus ramas: historiografía (arte de la escritura de la Historia), historiología (teoría y método de la Historia) e historiosofía (filosofía de la Historia), así como también respecto a la docencia de estas especialidades.
- C. Favorecer el intercambio de libros, publicaciones y otros materiales de investigación.

- D. Realizar la interconexión de las páginas web de ambas Academias, colocando en ellas sus enlaces para que el público pueda acceder de manera más rápida a su contenido.
- E. Realizar en forma conjunta la edición de publicaciones relacionadas con los valores y referentes históricos de Venezuela y, particularmente, de los estados Carabobo y Zulia.
- F. Reconocer y acreditar mutuamente a sus Individuos de Número como Miembros Correspondientes de ambas Academias.
- G. Auspiciar la creación de una Asociación Venezolana de Academias Regionales de Historia, así como también del Núcleo de Directores y Presidentes como órgano para su conformación.
- H. Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen objeto del presente Acuerdo.

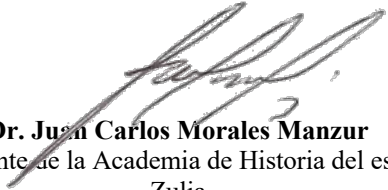
**SEGUNDA. SENTIDO DEL ACUERDO:** El presente Acuerdo no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. Únicamente constituye una declaración de intenciones, cuyo fin es promover auténticas relaciones interinstitucionales de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

**TECERA. DURACIÓN:** El presente Acuerdo tendrá una duración de dos años, después de los cuales podrá renovarse a iniciativa cualesquiera de las partes, previo diálogo que ha de establecerse antes de la fecha de terminación y regirá a partir de la firma y aceptación de ambas partes.

A los 27 días del mes de febrero del año 2023.

  
**Dr. José Alfredo Sabatino Pizzolante**  
Presidente de la Academia de Historia del estado  
Carabobo



  
**Dr. Juan Carlos Morales Manzur**  
Presidente de la Academia de Historia del estado  
Zulia